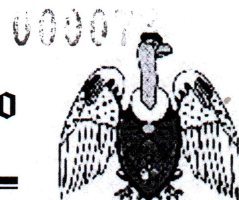




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de Junio de 2015.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Junio de 2015 el Informe N° 32-2015-UTR-MPSCH de la Unidad de Tributación y Rentas y el Informe N° 149-2015-AL-MPSCH de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41º del Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo N° 816, señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran;

Que, la Municipalidad no es ajena a la realidad socio- económica del país, lo cual repercute consecuentemente en la población de Santiago de Chuco, por lo que se hace necesario otorgar beneficios tributarios a favor de los contribuyentes;

Que, habiéndose recogido el sentir de los vecinos de Santiago de Chuco, que tienen el interés de cumplir con sus obligaciones tributarias, es conveniente brindar las facilidades de pago, estableciendo un beneficio que les permita regularizar la situación de sus pedios;

Estando en lo expuesto y a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072; con el voto unánime de los señores Regidores se aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO

ARTICULO PRIMERO.- Establecer beneficios tributarios en favor de los vecinos de Santiago de Chuco que tengan deudas por concepto de Impuesto Predial.

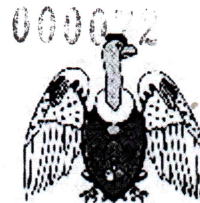
ARTICULO SEGUNDO.- El beneficio Tributario comprende la condonación del 100% del interés moratorio así como la liberación del 100% de las multas de carácter administrativo, por deudas de Impuesto Predial y no predial, vencidos al 31 de Diciembre del año 2014.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2015-MPSCH

Pág. 2. de 2.

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo para acogerse a las facilidades que concede la presente Ordenanza se inicia el día 18 de Junio de 2015 hasta el 18 de Setiembre de 2015, fecha en que vencerá, y se efectuará el cobro de la totalidad de las obligaciones tributarias pendientes de pago con los respectivos intereses y reajustes y la aplicación de la totalidad de las sanciones tributarias y administrativas que ameriten. •

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Tributación y Rentas de esta Municipalidad para que efectúen las acciones complementarias a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
DE VICTOR LUJAN CHERO
ALCALDE